Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

108

SECRETARIA. *Villavicencio, 1 de agosto de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, se dispone que por secretaría se expida solicitud en los mismos términos del oficio 3122 del 28 de noviembre del 2018 (fl.103), advirtiendo a los interesados que para gestionar lo pertinente deben adjuntar los documentos a que se refiere el oficio obrante a folio 105 del expediente, ya que al parecer en anterior oportunidad sólo se presentó el oficio remisorio y algunos anexos pero hizo falta entre otros las historias clínicas legibles de la presunta persona con discapacidad.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

JUZGADO [illegible] DEL CIRCUITO DE [illegible]

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 29 AGO-2019 [illegible]

Fijado por anotación en el Estado No. 106

[illegible] Secretario